ACTA DE PAGO No. 01			
TIPO DE CONTRATACIÓN:	CONTRATO DE CONSULTORIA - INTERVENTORIA		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CONSORCIO JAZAP-24 NIT No. 902.063.761-9 R.L. CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ C.C. No. 1.096.225.874 DE BARRANCABERMEJA		
SUPERVISOR– CARGO:	JAVIER ANDRES ARDILA SUAREZ - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA		
NÚMERO DE CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 124 DE 2026		
FECHA DE CONTRATO:	VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)		
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL A LA ADECUACIÓN Y RENOVACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO DEL CORREGIMIENTO DE RIACHUELO DEL MUNICIPIO DE CHARLÁ, SANTANDER EN ELMARCO DE LA ACCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA ID ACCIÓN28008 - ID SRC 121"		
TERMINO DE DURACIÓN:	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CUATRO (04) MESES CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE ESTE Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($155.107.444,34)		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	0223002 del Veintitrés (23) de Febrero de 2026	**REGISTRO PRESUPUESTAL:**	05088004 del Ocho (08) de Mayo de 2026
RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:	**2.3.2.01.01.001.03.19.40.02.022.01 - PARQUES MANTENIDOS**		
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	N/A		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	N/A	**REGISTRO PRESUPUESTAL:**	N/A
RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:	N/A		
VALOR TOTAL INCLUIDA LA ADICIÓN:	N/A		
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Charalá, Santander, reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma: Los costos directos de personal por mensualidades vencidas de servicio de interventoría, previa la elaboración de informe y recibo a entera satisfacción del Supervisor, factura y/o documento equivalente debidamente diligenciado ante la Tesorería General del Municipio; constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales; certificación expedida por parte del Supervisor designado. Igualmente, el componente a OTROS COSTOS DIRECTOS definidos en el formulario de la propuesta se pagará mediante mensualidades vencidas, en los que se reconocerá el valor de la factura presentada por el Contratista.		
FECHA DE INICIO DE CONTRATO:	VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE 2026		
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE 2026		
FECHA DE SUSPENSION No. 01:	N/A		
FECHA DE PRORROGA No. 01 A LA SUSPENSION No. 01	N/A		
FECHA DE REINICIO No. 01:	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:	N/A		
FECHA RECIBO FINAL	N/A		
PERIODO DE PAGO:	VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE 2026		VEINTIUNO (21) DE JULIO DE 2026

ACTA DE PAGO No. 01

En el Municipio de Charalá, a los Veinticuatro (24) dias del mes de septiembre de 2026 se reunieron, por una parte, **JORGE WILMAR VEGA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadania No. 1.032.361.163 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Alcalde Municipal de Charalá (Santander), y como tal representante legal del mismo, con NIT. No. 890.205.063 – 4, quien para efectos de la presente modificación contractual se denominará LA ENTIDAD; el Ingeniero **JAVIER ANDRÉS ARDILA SUAREZ**, secretario de Infraestructura, y quien actúa como **SUPERVISOR** del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 124 DE 2026** y finalmente el señor **CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía C.C. 1.096.225.874 de Barrancabermeja – Santander, en Representación Legal del **CONSORCIO JAZAP-24** con NIT: 902.063.761-9, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE PAGO No.01**, en el marco de la ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 124 DE 2026**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el alcalde Municipal delegó la actividad de supervisión del contrato de la referencia a la secretaria de infraestructura, a través de su jefe de despacho o quien haga sus veces, el cual se encuentra debidamente notificado y aceptado.

SEGUNDA: Que se procedió a realizar la aprobación de pólizas contractuales iniciales aportadas por el contratista conforme reposa en el acta de aprobación de Pólizas, aprobación de hojas de vida del personal y equipos requeridos y demás requisitos necesarios para perfeccionar e iniciar la ejecución contractual.

TERCERA: Que, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se procede a suscribir **ACTA DE INICIO** fechada el día **VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE 2026.**

CUARTA: Que, por parte del contratista de obra, en el marco de las distintas actuaciones generadas, se allegaron las respectivas garantías contractuales actualizadas, las cuales se encuentran debidamente aprobadas, así:

ESTADO DE LAS GARANTÍAS

ACTUACION	PROVEEDOR	ANEXO	TIPO DE GARANTIA	AMPARO	VIGENCIA – COBERTURA AMPAROS	
					FECHA INICIO	FECHA FIN
CONTRACTUAL	SEGUROS DEL ESTADO NIT: 860.009.578-6	0	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO **56-44-101013116**	CUMPLIMIENTO	11/05/2026	11/01/2027
				SALARIOS Y PRESTACIONES	11/05/2026	11/09/2029
				CALIDAD DEL SERVICIO	11/09/2026	11/09/2031
INICIO	SEGUROS DEL ESTADO NIT: 860.009.578-6	2	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO **56-44-101013116**	CUMPLIMIENTO	22/06/2026	22/02/2027
				SALARIOS Y PRESTACIONES	22/06/2026	23/10/2026
				CALIDAD DEL SERVICIO	23/10/2026	23/10/2031

QUINTA: Que, el contratista ha cumplido con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, estos últimos cuando correspondan.

SEXTA: Que se encuentran dadas las condiciones técnicas, administrativas, legales y financieras, para proceder con la suscripción de la presente **PAGO** al contratista correspondiente al periodo de ejecución del **VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE 2026** hasta el **VEINTIUNO (21) DE JULIO DE 2026,** en el marco de la ejecución contractual de la **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 124 DE 2026.**

Que, el Balance Financiero del Contrato, es el siguiente:

ACTA DE PAGO No. 01		
RELACIÓN DE BALANCE CONTRACTUAL		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$ 155.107.444,34**	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	-	-
VALOR CANCELADO	-	-
VALOR A CANCELAR ACTA DE PAGO UNICO	-	$ 38.776.861,08
SALDO POR EJECUTAR:	-	$ 116.330.583,26
SUMAS IGUALES:	**$ 155.107.444,34**	**$ 155.107.444,34**

Recibir a satisfacción del Municipio las actividades desarrolladas en el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 124 DE 2026** durante el periodo de ejecución comprendido entre **VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE 2026** hasta el **VEINTIUNO (21) DE JULIO DE 2026,** en el cual prestó las actividades de conformidad a lo pactado en el mismo, acorde con el informe de cumplimiento que forma parte integral de la presente acta.

Los abajo firmantes dejan constancia que los requisitos para el pago están cumplidos, para ello se procedió a verificar y aprobar por parte del supervisor el informe parcial presentado por el contratista, así como el cumplimiento de los aportes al sistema integral de seguridad social.

Con el anterior balance, el **MUNICIPIO DE CHARALÁ** procederá a pagar con base a factura presentada la suma de: **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON OCHO CENTAVOS MCTE ($ 38.776.861,08)**; los cuales se podrán cobrar ante la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, anexando los documentos establecidos para este trámite y que son de conocimiento del contratista, así mismo se somete al turno en el pago tal como lo establece el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual Interno de Contratación.

En constancia se firma la presente acta a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026) en el Municipio de Charalá, Santander.

Por el ordenador del gasto	Supervisor de la Consultoría
JORGE WILMAR VEGA ROJAS Alcalde Municipal	**JAVIER ANDRES ARDILA SUAREZ** Secretario de Infraestructura.

Contratista de Interventoría

CONSORCIO JAZAP-24
NIT No. 902.063.761-9
R.L. CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ
C.C. No. 1.096.225.874 DE BARRANCABERMEJA

ESTE DOCUMENTO ES PARA USO EXCLUSIVO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHARALÁ, SANTANDER

	Funcionario.	Cargo	Firma
Revisó	Javier Andrés Ardila Suarez	Secretario de Infraestructura	
Proyectó	Andrés Eduardo Estupiñán Eugenio	Apoyo Técnico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE CHARALÁ
NIT. 890.205.063-5

ACTA DE PAGO PARCIAL No 1 - CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 124 DE 2026

OBJETO NTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, DE SALUD, OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL A LA ADECUACION Y RENOVACION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO DEL CORREGIMIENTO DE RIACHUELO DEL MUNICIPIO DE

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DEDICACION (%)	PLAZO (MESES)	VALOR UNITARIO	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR PARCIAL
1	**COSTOS DE PERSONAL**							**$ 27.258.447,15**
1,1	**DIRECCION, COORDINACION Y RESIDENCIA**							**$ 13.198.680,00**
1,1,7	DIRECTOR - 7	MES	1,00	50,00%	1,00	$ 4.370.000,00	2,20	$ 4.807.000,00
1,1,13	RESIDENTE - 6	MES	1,00	100,00%	1,00	$ 3.814.400,00	2,20	$ 8.391.680,00
1,2	**1**							**$ 11.170.773,90**
1,3,13	PROFESIONAL HSEQ	MES	1,00	100,00%	1,00	$ 3.501.810,00	2,20	$ 7.703.982,00
1,3,2	PROFESIONAL EN INGENIERIA ELECTRICISTA	MES	1,00	20,00%	1,00	$ 3.501.810,00	2,20	$ 1.540.796,40
1,3,12	PROFESIONAL EN TOPOGRAFIA	MES	1,00	25,00%	1,00	$ 3.501.810,00	2,20	$ 1.925.995,50
1,3	**TECNICOS, TECNÓLOGOS Y ADMINISTRATIVOS**							**$ 2.888.993,25**
1,7,1	AUXILIAR DE CAMPO, CADENERO	MES	1,00	25,00%	1,00	$ 1.750.905,00	2,20	$ 962.997,75
1,7,20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MES	1,00	50,00%	1,00	$ 1.750.905,00	2,20	$ 1.925.995,50
2	**CONSUMIBLES Y SST**							**$ 522.350,40**
2,1	**MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO**							**$ 378.664,00**
2,1,1	Examen Médico Ocupacional de Ingreso (Cuadro Hemático, Visiometria, Espirometria, Audiometria, Osteometria)	UND	3,50	N/A	N/A	$ 50.000,00	1,14	$ 200.200,00
2,1,3	*Examen Médico Ocupacional de Egreso (Cuadro* Hemático, Visiometria, Espirometria, Audiometria, Osteometria)	UND	0,00	N/A	N/A	$ 50.000,00	1,14	$ -
2,5,1	Botiquin Tipo A	UND	0,25	N/A	N/A	$ 110.000,00	1,14	$ 31.460,00
2,5,3	Termometro Digital	UND	0,25	N/A	N/A	$ 215.000,00	1,14	$ 61.490,00
2,5,7	Extintor tipo ABC (Recarga y Mantenimiento)	UND	0,25	N/A	N/A	$ 100.000,00	1,14	$ 28.600,00
2,5,10	Collarin Cervical	UND	0,25	N/A	N/A	$ 65.000,00	1,14	$ 18.590,00
2,5,11	Inmobilizador de Extremedidades	UND	0,25	N/A	N/A	$ 45.000,00	1,14	$ 12.870,00
2,5,12	Camilla Rigida	UND	0,25	N/A	N/A	$ 89.000,00	1,14	$ 25.454,00
2,4	**BIOSEGURIDAD**							**$ 143.686,40**
2,4,1	Alcohol Antiséptico al 70%	L	1,00	N/A	1,00	$ 20.000,00	1,14	$ 22.880,00
2,4,3	Jabón Liquido lavado de Manos	L	2,00	N/A	1,00	$ 15.000,00	1,14	$ 34.320,00
2,4,6	Tapabocas Quirurgico desechable, presentacion por 100	UND	140,00	N/A	1,00	$ 500,00	1,14	$ 80.080,00
2,4,8	Toallas Papel Para Manos	UND	140,00	N/A	1,00	$ 40,00	1,14	$ 6.406,40
3	**COSTOS OPERACIONALES**							**$ 4.175.600,00**
3,1	**EDIFICACIONES PERMANENTES Y/O TRANSITORIAS**							**$ 686.400,00**
3,1,1	ARRIENDO OFICINA	M2/MES	50,00	100,00%	1,00	$ 12.000,00	1,14	$ 686.400,00
3,2	**SERVICIOS PUBLICOS**							**$ 915.200,00**
3,2,1	SERVICIO PUBLICO DE ACUEDUCTO	MES	1,00	100,00%	1,00	$ 150.000,00	1,14	$ 171.600,00
3,2,2	SERVICIO PUBLICO DE ALCANTARILLADO	MES	1,00	100,00%	1,00	$ 150.000,00	1,14	$ 171.600,00
3,2,3	SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA	MES	1,00	100,00%	1,00	$ 350.000,00	1,14	$ 400.400,00
3,2,4	SERVICIO PUBLICO DE TELECOMUNICACIONES	MES	1,00	100,00%	1,00	$ 150.000,00	1,14	$ 171.600,00
3,4	**EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESIÓN**							**$ 1.716.000,00**
3,4,3	COMPUTADOR PORTATIL	MES	4,00	100,00%	1,00	$ 300.000,00	1,14	$ 1.372.800,00
3,4,6	IMPRESORA	MES	1,00	100,00%	1,00	$ 300.000,00	1,14	$ 343.200,00
3,5	**EQUIPOS DE MEDICION**							**$ 858.000,00**
3,5,1	EQUIPO DE TOPOGRAFIA	MES	1,00	25,00%	1,00	$ 3.000.000,00	1,14	$ 858.000,00
4	**PRODUCTOS**							**$ 629.200,00**
4,1	**Ensayos**							**$ 629.200,00**
4.1.1	Ensayos de Laboratorio y Campo	MES	1,00	N/A	1,00	$ 550.000,00	1,14	$ 629.200,00
							VALOR TOTAL ANTES DE IVA	**$ 32.585.597,55**
							IVA 19%	**$ 6.191.263,53**
							VALOR TOTAL	**$ 38.776.861,08**

CONSORCIO JAZAP-24
NIT No. 902.063.761-9
R.L. CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ
C.C. No. 1.096.225.874 DE BARRANCABERMEJA

JAVIER ANDRES ARDILA SUAREZ
Secretario de Infraestructura
SUPERVISOR

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA PAGO UNICO			
ASPECTO JURÍDICO			
TIPO DE CONTRATACIÓN:		CONTRATO DE CONSULTORIA - INTERVENTORIA	
NOMBRE DEL CONTRATISTA:		CONSORCIO JAZAP-24 NIT No. 902.063.761-9 R.L. CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ C.C. No. 1.096.225.874 DE BARRANCABERMEJA	
SUPERVISOR – CARGO:		JAVIER ANDRES ARDILA SUAREZ - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	
NÚMERO DE CONTRATO:		CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 124 DE 2026	
FECHA DE CONTRATO:		VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)	
OBJETO:		VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)	
TERMINO DE DURACIÓN:		"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL A LA ADECUACIÓN Y RENOVACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO DEL CORREGIMIENTO DE RIACHUELO DEL MUNICIPIO DE CHARLÁ, SANTANDER EN ELMARCO DE LA ACCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA ID ACCIÓN28008 - ID SRC 121"	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:		EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CUATRO (04) MESES CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE ESTE Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.	
ANTICIPO		N/A	
FORMA DE PAGO:		El Municipio de Charalá, Santander, reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma: Los costos directos de personal por mensualidades vencidas de servicio de interventoría, previa la elaboración de informe y recibo a entera satisfacción del Supervisor, factura y/o documento equivalente debidamente diligenciado ante la Tesorería General del Municipio; constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales; certificación expedida por parte del Supervisor designado. Igualmente, el componente a OTROS COSTOS DIRECTOS definidos en el formulario de la propuesta se pagará mediante mensualidades vencidas, en los que se reconocerá el valor de la factura presentada por el Contratista.	
FECHA DE INICIO DE CONTRATO:		VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE 2026	
FECHA DE TERMINACIÓN		VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE 2026	
N.º Y FECHA CDP INICIAL:	0223002 del Veintitrés (23) de Febrero de 2026	**VALOR**: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON ONCE CENTAVOS. MCTE	$ 155.151.157,11
Nº Y FECHA RP INICIAL	05088004 del Ocho (08) de Mayo de 2026	**VALOR**: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE	$ 155.107.444.34
RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:		2.3.2.01.01.001.03.19.40.02.022.01 - PARQUES MANTENIDOS	
VALOR ADICIONAL:		N/A	
PLAZO ADICIONAL:		N/A	
FECHA DE TERMINACION CON ADICION:		N/A	
N.º Y FECHA CDP ADICIONAL	N/A	**VALOR**:	N/A

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA PAGO UNICO			
N.º Y FECHA DE RP ADICIONAL	N/A	**VALOR:**	N/A
ACTA DE SUSPENSIÓN	N/A	**N/A**	N/A
ACTA DE REINICIACIÓN	N/A	**N/A**	N/A
PERIODO DE EJECUCION A SUPERVISAR:		DESDE EL **VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE 2026** HASTA EL **VEINTIUNO (21) DE JULIO DE 2026**	
APORTE A SALUD:		**PERIODO DE COTIZACIÓN:**	2026-06
		NÚMERO DE PLANILA:	37784317
		PERIODO DE COTIZACIÓN:	2026-02
		NÚMERO DE PLANILA:	9508680818
		PERIODO DE COTIZACIÓN:	2026-06
		NÚMERO DE PLANILA:	38091609
		PERIODO DE COTIZACIÓN:	2026-06
		NÚMERO DE PLANILA:	93796202
		PERIODO DE COTIZACIÓN:	2026-06
		NÚMERO DE PLANILA:	9508745782
		PERIODO DE COTIZACIÓN:	2026-06
		NÚMERO DE PLANILA:	6027392326
APORTE A PENSIÓN:		**PERIODO DE COTIZACIÓN:**	2026-06
		NÚMERO DE PLANILA:	37784317
		PERIODO DE COTIZACIÓN:	2026-02
		NÚMERO DE PLANILA:	9508680818
		PERIODO DE COTIZACIÓN:	2026-06
		NÚMERO DE PLANILA:	38091609
		PERIODO DE COTIZACIÓN:	2026-06
		NÚMERO DE PLANILA:	93796202
		PERIODO DE COTIZACIÓN:	2026-06
		NÚMERO DE PLANILA:	9508745782
		PERIODO DE COTIZACIÓN:	2026-06
		NÚMERO DE PLANILA:	6027392326
APORTE A ARL:		**PERIODO DE COTIZACIÓN:**	2026-06
		NÚMERO DE PLANILA:	37784317
		PERIODO DE COTIZACIÓN:	2026-02
		NÚMERO DE PLANILA:	9508680818
		PERIODO DE COTIZACIÓN:	2026-06
		NÚMERO DE PLANILA:	38091609
		PERIODO DE COTIZACIÓN:	2026-06
		NÚMERO DE PLANILA:	93796202
		PERIODO DE COTIZACIÓN:	2026-06
		NÚMERO DE PLANILA:	9508745782
		PERIODO DE COTIZACIÓN:	2026-06
		NÚMERO DE PLANILA:	6027392326

Procede el supervisor del contrato, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la designación de supervisión efectuada por el ordenador del gasto, la cual obra y reposa dentro del expediente contractual; a efectuar el informe de desarrollo, ejecución y cumplimiento de la **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 124 DE 2026**, de conformidad con los parámetros establecidos en el referido contrato. Para este propósito, se tendrá como base el informe de cumplimiento **No.01** presentado por el **CONTRATISTA - INTERVENTOR** respecto a las actividades ejecutadas en el presente contrato y sus respectivos anexos; los cuales se analizaran utilizando la metodología de supervisión contractual que se desarrolla en el presente informe de supervisión, el cual servirá como constancia para acceder a los recursos financieros del Municipio de Charalá- Santander, tomando como base el **PERIODO** de ejecución comprendido entre el **VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE 2026** hasta el **VEINTIUNO (21) DE JULIO**

DE 2026, correspondiente al **PAGO No.01** por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON OCHO CENTAVOS MCTE ($ 38.776.861,08);**

1. OBJETIVOS

a. Verificar el cumplimiento de la **NOVENA: OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA**
b. Verificar el cumplimiento de las ***OBLIGACIONES ESPECIALES Y/O ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.***
c. Verificar la idoneidad, continuidad y calidad de los servicios prestados y del personal dispuesto para ello.
d. Verificar la Calidad y Especificación Técnica de los insumos Utilizados en la ejecución de los trabajos.
e. Verificar el pago de aportes de seguridad social y de gravámenes tributarios del contrato.
f. Ordenar y autorizar el pago por parte del Municipio, del valor correspondiente al primer periodo de honorarios.

2. ALCANCE

Se procede a realizar la respectiva revisión de las obligaciones a cargo del contratista, establecidas en el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 124 DE 2026**, teniendo en cuenta el informe y los productos presentados por parte del contratista - interventor, los anexos de este, la normatividad aplicable, las cláusulas contractuales y la efectiva ejecución por parte de la contraparte contractual; igualmente la vigilancia y control adelantada por el interventor.

3. CONTRATO OBJETO DE SUPERVISIÓN.

El contrato objeto de supervisión es el contrato de servicios suscrito con **"CONSORCIO JAZAP-24",** identificada con **NIT. 902.063.761-9** representada legalmente por **CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ,** titular del documento de identidad **No. 1.096.225.874** expedida en Barrancabermeja, Santander**,** el cual tiene por objeto la: **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL A LA ADECUACIÓN Y RENOVACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO DEL CORREGIMIENTO DE RIACHUELO DEL MUNICIPIO DE CHARLÁ, SANTANDER EN ELMARCO DE LA ACCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA ID ACCIÓN28008 - ID SRC 121."**

4. CRITERIOS DE SUPERVISIÓN

Para efectos de supervisión del contrato de prestación de servicios, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

4.1. CRITERIOS LEGALES

a. Constitución Política de Colombia – Artículo 209.
b. Ley 80 de 1993: "Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
c. Ley 1150 de 2007: "Por medio del cual se introducen medidas para la eficacia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
d. Ley 1474 de 2011: "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión Pública".
e. Decreto 1082 de 2015: ""por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

4.2. CRITERIOS CONCEPTUALES

a. Oferta Técnico-Económica presentada por **CONSORCIO JAZAP-24,** identificado con **NIT. 902.063.761-9**
b. **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 124 DE 2026** suscrito con **CONSORCIO JAZAP-24,** identificado con **NIT. 902.063.761-9**
c. Verificación de Desarrollo, Ejecución y Cumplimiento del contrato.

4.3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES:

De acuerdo con las condiciones establecidas en la **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 124 DE 2026y** una vez revisada la documentación suministrada por el contratista con relación al desarrollo y ejecución del periodo comprendido entre el **VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE 2026 hasta el VEINTIUNO (21) DE JULIO DE 2026**, las actividades representativas realizadas durante el referido periodo de ejecución fueron las siguientes:

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DEDICACION (%)	PLAZO (MESES)	VALOR UNITARIO	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR PARCIAL
1	**COSTOS DE PERSONAL**							**$ 27.258.447,15**
1,1	**DIRECCION, COORDINACION Y RESIDENCIA**							**$ 13.198.680,00**
1,1,7	DIRECTOR - 7	MES	*1,00*	50,00%	1,00	$ *4.370.000,00*	*2,20*	$ *4.807.000,00*
1,1,13	RESIDENTE - 6	MES	*1,00*	100,00%	1,00	$ *3.814.400,00*	*2,20*	$ *8.391.680,00*
1,2	**1**							**$ 11.170.773,90**
1,3,13	PROFESIONAL HSEQ	MES	*1,00*	100,00%	1,00	$ *3.501.810,00*	*2,20*	$ *7.703.982,00*
1,3,2	PROFESIONAL EN INGENIERIA ELECTRICISTA	MES	*1,00*	20,00%	1,00	$ *3.501.810,00*	*2,20*	$ *1.540.796,40*
1,3,12	PROFESIONAL EN TOPOGRAFIA	MES	*1,00*	25,00%	1,00	$ *3.501.810,00*	*2,20*	$ *1.925.995,50*
1,3	**TECNICOS, TECNÓLOGOS Y ADMINISTRATIVOS**							**$ 2.888.993,25**
1,7,1	AUXILIAR DE CAMPO, CADENERO	MES	*1,00*	25,00%	1,00	$ *1.750.905,00*	*2,20*	$ *962.997,75*
1,7,20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MES	*1,00*	50,00%	1,00	$ *1.750.905,00*	*2,20*	$ *1.925.995,50*

2	**CONSUMIBLES Y SST**							**$ 522.350,40**
2,1	**MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO**							**$ 378.664,00**
2,1,1	Examen Médico Ocupacional de Ingreso (Cuadro Hemático, Visiometria, Espirometría, Audiometria, Osteometria)	UND	*3,50*	N/A	N/A	$ *50.000,00*	*1,14*	$ *200.200,00*
2,1,3	Examen Médico Ocupacional de Egreso (Cuadro Hemático, Visiometria, Espirometría, *Audiometría, Osteometria*)	UND	*0,00*	N/A	N/A	$ *50.000,00*	*1,14*	$ -
2,5,1	Botiquín Tipo A	UND	*0,25*	N/A	N/A	$ *110.000,00*	*1,14*	$ *31.460,00*
2,5,3	Termometro Digital	UND	*0,25*	N/A	N/A	$ *215.000,00*	*1,14*	$ *61.490,00*
2,5,7	Extintor tipo ABC (Recarga y Mantenimiento)	UND	0,25	N/A	N/A	$ *100.000,00*	*1,14*	$ *28.600,00*
2,5,10	Collarin Cervical	UND	*0,25*	N/A	N/A	$ *65.000,00*	*1,14*	$ *18.590,00*
2,5,11	Inmobilizador de Extremedidades	UND	*0,25*	N/A	N/A	$ *45.000,00*	*1,14*	$ *12.870,00*
2,5,12	Camilla Rigida	UND	*0,25*	N/A	N/A	$ *89.000,00*	*1,14*	$ *25.454,00*
2,4	**BIOSEGURIDAD**							**$ 143.686,40**
2,4,1	Alcohol Antiséptico al 70%	L	*1,00*	N/A	1,00	$ *20.000,00*	*1,14*	$ *22.880,00*
2,4,3	Jabón Liquido lavado de Manos	L	*2,00*	N/A	1,00	$ *15.000,00*	*1,14*	$ *34.320,00*
2,4,6	*Tapabocas Quirurgico* desechable, presentacion por 100 Unidades	UND	*140,00*	N/A	1,00	$ *500,00*	*1,14*	$ *80.080,00*
2,4,8	Toallas Papel Para Manos	UND	*140,00*	N/A	1,00	$ *40,00*	*1,14*	$ *6.406,40*

3	**COSTOS OPERACIONALES**							**$ 4.175.600,00**
3,1	**EDIFICACIONES PERMANENTES Y/O TRANSITORIAS**							**$ 686.400,00**
3,1,1	ARRIENDO OFICINA	M2/MES	*50,00*	100,00%	1,00	$ *12.000,00*	*1,14*	$ *686.400,00*
3,2	**SERVICIOS PUBLICOS**							**$ 915.200,00**
3,2,1	SERVICIO PUBLICO DE ACUEDUCTO	MES	*1,00*	100,00%	1,00	$ *150.000,00*	*1,14*	$ *171.600,00*
3,2,2	SERVICIO PUBLICO DE ALCANTARILLADO	MES	*1,00*	100,00%	1,00	$ *150.000,00*	*1,14*	$ *171.600,00*

3,2,3	SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA	MES	*1,00*	100,00%	1,00	$ *350.000,00*	*1,14*	$	*400.400,00*
3,2,4	SERVICIO PUBLICO DE TELECOMUNICACIONES	MES	*1,00*	100,00%	1,00	$ *150.000,00*	*1,14*	$	*171.600,00*
3,4	**EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESIÓN**							**$**	**1.716.000,00**
3,4,3	COMPUTADOR PORTATIL	MES	*4,00*	100,00%	1,00	$ *300.000,00*	*1,14*	$	*1.372.800,00*
3,4,6	IMPRESORA	MES	*1,00*	100,00%	1,00	$ *300.000,00*	*1,14*	$	*343.200,00*
3,5	**EQUIPOS DE MEDICION**							**$**	**858.000,00**
3,5,1	EQUIPO DE TOPOGRAFIA	MES	*1,00*	25,00%	1,00	$ *3.000.000,00*	*1,14*	$	*858.000,00*

4	**PRODUCTOS**							**$**	**629.200,00**
4,1	**Ensayos**							**$**	**629.200,00**
4.1.1	Ensayos de Laboratorio y Campo	MES	*1,00*	N/A	1,00	$ *550.000,00*	*1,14*	$	*629.200,00*

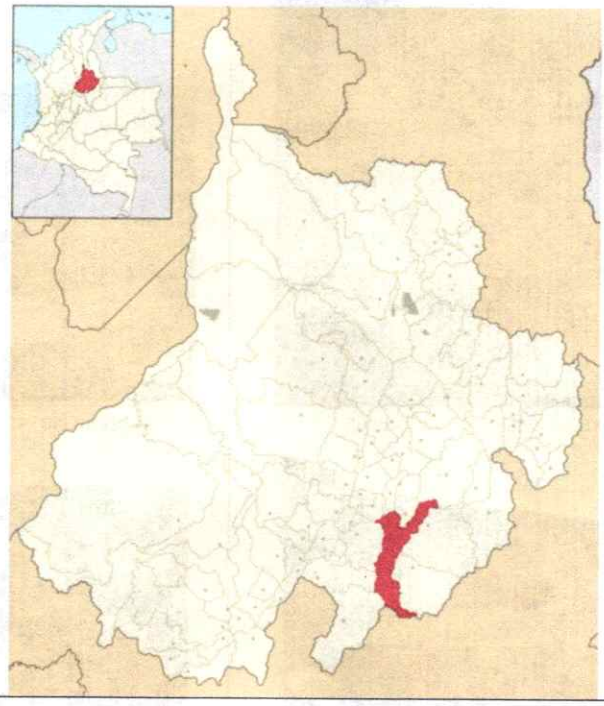
	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	**$**	***32.585.597,55***
	IVA ***19%***	**$**	***6.191.263,53***
	VALOR TOTAL	**$**	***38.776.861,08***

4.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS (ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL)

ASPECTO TÉCNICO

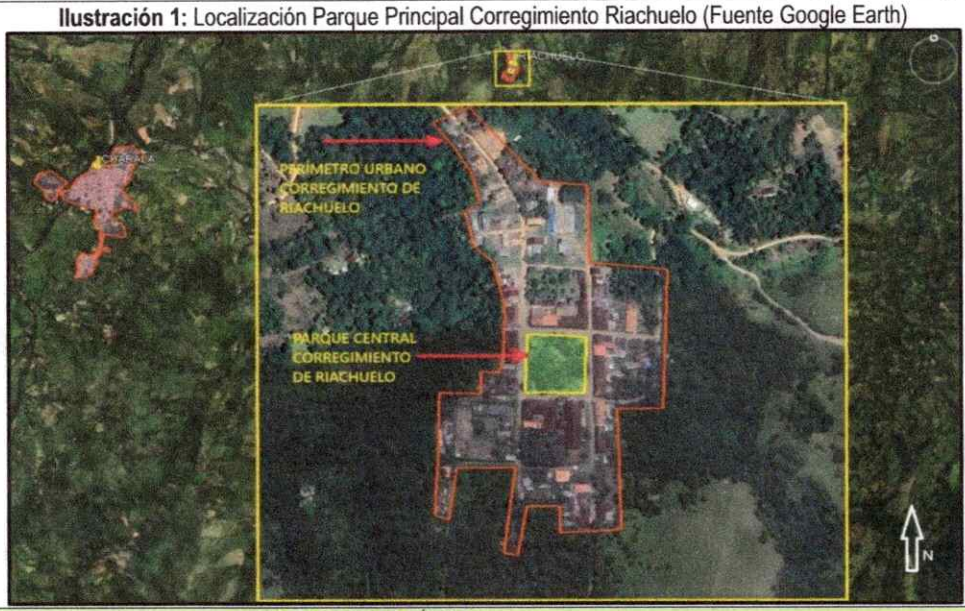
4.4.1. LOCALIZACION

Ilustración N° 1: localización del proyecto



LOCALIZACION
Corregimiento de Riachuelo, Parque Principal
INTERVENCION
Se proyecta adelantar renovación y adecuación total del parque, dotándolo de Áreas requeridas para la circulación y conexión peatonal, recreación pública, activa o pasiva con la instalación y uso de los elementos constitutivos del amoblamiento urbano y Áreas para la seguridad y tranquilidad ciudadana

Ilustración 1: Localización Parque Principal Corregimiento Riachuelo (Fuente Google Earth)

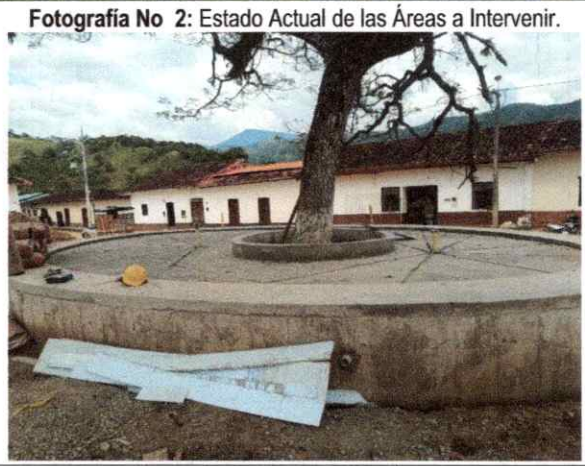


REGISTRO FOTOGRÁFICO

Fotografía No 1: Avance Actividades Vigiladas



Fotografía No 2: Estado Actual de las Áreas a Intervenir.



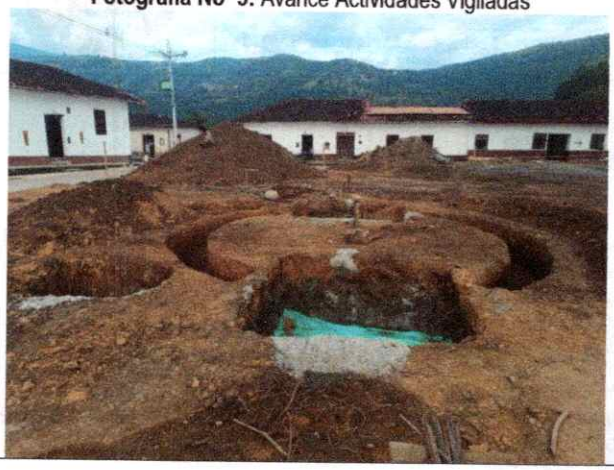
Fotografía No 3: Avance Actividades Vigiladas



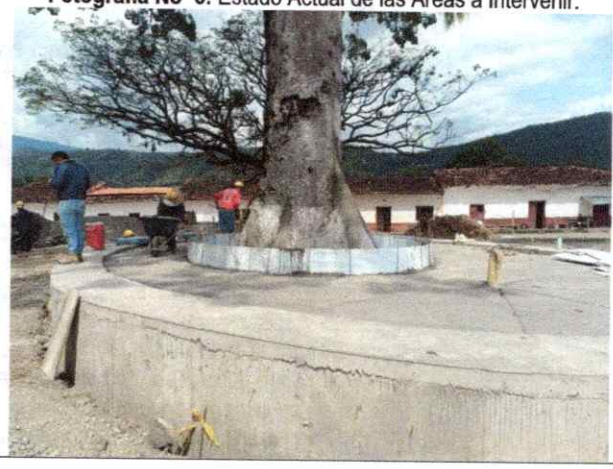
Fotografía No 4: Estado Actual de las Áreas a Intervenir.



Fotografía No 5: Avance Actividades Vigiladas



Fotografía No 6: Estado Actual de las Áreas a Intervenir.



ACTIVIDADES EJECUTADAS

AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- Coordinar con el contratista de obra y la entidad contratante, el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, así como los demás documentos requeridos previos a la suscripción del acta de inicio exigidos en el contrato y los documentos del proceso:

 a. Verificar la existencia de los documentos técnicos necesarios que soportan la ejecución de los contratos de obra, tales como: diseños aportados y aprobados por la entidad, licencias, autorizaciones, permisos, planos, plan de manejo ambiental, especificaciones técnicas, fichas técnicas de equipos y maquinarias a instalar, fichas técnicas de materiales, análisis de precios unitarios, y certificar que los estos cumplan con los requerimientos solicitados para el desarrollo del proyecto.

- Verificar la entrega oportuna por parte del contratista de obra de la siguiente documentación de conformidad con el numeral 8,1 del documento base del contrato de obra:

 a. Hojas de vida del personal profesional requerido
 b. Maquinaria mínima requerida y vinculada al proyecto
 c. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica
 d. Programa de obra.
 e. Plan de manejo de tránsito- PMT
 f. Programa Gerencia de obra y el profesional idóneo solicitado
 g. Fuente de materiales

NOTA 1: El Interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a TRES (3) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a DOS (2) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

NOTA 2: La interventoría podrá objetar y devolver las hojas de vida que no cumplan con los requisitos especificados. En el caso que el contratista de obra presente hasta tres (3) hojas de vida para un mismo cargo, y estas no sean aprobadas se entenderá incumplida la obligación contractual.

- Suscribir el acta de inicio del contrato en los formatos establecidos por la entidad, una vez se cumplan los requisitos exigidos en la ley y en los documentos del proceso de selección.
- Verificar la publicación del acta de inicio y documentos soporte en la plataforma de SECOP I.

- Previo a la ejecución material de la obra, el interventor deberá coordinar con el contratista de obra, para el cumplimiento y verificación de las siguientes actividades y/o documentos.

 a. Verificar la existencia del Sistema de Seguridad y salud en el trabajo.
 b. Efectuar con el Director de Obra, Director de Interventoría y el Supervisor de contrato de interventoría y otro personal profesional que se requiera, visita para verificar el estado en que se encuentra el sitio de ejecución y elaborar el acta de visita correspondiente.
 c. Verificar que el plan de manejo de tráfico se encuentre aprobado por la autoridad de tránsito competente, para la Elaboración, Implementación, Seguimiento y Control del Plan de Manejo de Tráfico, establecido dentro del proceso de contratación de la obra a vigilar (si aplica).
 d. Verificar por parte del Interventor, el cumplimiento por parte del contratista de obra, lo correspondiente a los requisitos ponderables ofrecidos dentro del proceso de obra, tales como:

 - Factor de Calidad
 - Apoyo a la Industria Nacional.
 - Vinculación Personas con Discapacidad.
 - Emprendimiento y empresa de Mujeres.

DE ORDEN TÉCNICO.

- Gestionar con la entidad contratante o el contratista, según corresponda, las correcciones o ajustes a que haya lugar en caso de existir errores o inexactitudes en los documentos técnicos que soportan la ejecución de los contratos de obra, tales como diseños aportados y aprobados por la entidad, licencias, autorizaciones, permisos, planos, especificaciones técnicas, fichas técnicas de equipos y maquinarias a instalar, fichas técnicas de materiales y los demás correspondientes. En caso de requerirse alguna corrección y/o ajuste en tales documentos, así como la inexistencia de uno de ellos, la Interventoría colaborará activamente en el desarrollo y la obtención de los mismos.
- Verificar las condiciones locales y puntuales del sitio de ejecución de la obra, así como la existencia de las condiciones técnicas, legales, ambientales, prediales y las demás necesarias para iniciar la ejecución de la obra, soportado en los documentos técnicos del proyecto, efectuando los comentarios y sugerencias al Municipio que puedan implicar cambios en los diseños y trazados que suministren información más confiable para la realización del cronograma de obra y del presupuesto.
- Controlar permanentemente durante la ejecución de las obras, que estas se realicen cumpliendo lo establecido en los documentos técnicos que soportan la ejecución de los contratos de obra, tales como diseños aportados y aprobados por la entidad, licencias, autorizaciones, permisos, planos, especificaciones técnicas, fichas técnicas de equipos a utilizar, fichas técnicas de materiales, análisis de precios unitarios y los demás correspondientes.

NOTA 1: Para el control de los procedimientos descritos dentro de la especificación técnica, la interventoría evaluará los mismos con el fin de garantizar su calidad, en caso de requerirse, realizará las gestiones correspondientes para modificar los mismos en función del cumplimiento de la norma técnica aplicable.

NOTA 2: Para el control de calidad de los materiales instalados, la interventoría verificará su calidad mediante ensayos de laboratorio o certificado de calidad del fabricante, según corresponda.

NOTA 3: Para el caso de control de calidad de equipos y maquinaria instalada, la calidad se verificará mediante su ficha técnica, certificado de calidad emitido por el fabricante y su respectiva garantía.

- El interventor verificará y exigirá que la compra y suministro de materiales y bienes necesarios para la ejecución de la obra, se realicen de manera oportuna con el fin de cumplir el programa de obra y flujo de inversiones aprobado por la interventoría. El Municipio no realizará modificatorios al contrato por retraso injustificado en la compra de materiales, equipos y bienes necesarios para la ejecución de la obra.
- Verificar y controlar durante la ejecución del contrato, la vinculación del personal propuesto para la ejecución de los contratos, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de los contratos. Para ello se deben revisar las hojas de vida correspondientes.

- Estudiar y decidir sobre los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato, en caso de requerir modificaciones justificar y solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para tal efecto.
- Controlar durante su ejecución el avance del contrato de obra con base en la programación aprobada, efectuar evaluaciones periódicas correspondientes, establecer incumplimientos y así como recomendar los ajustes a que haya lugar sin que estos generen cambios en el plazo inicial y recomendar sanciones y correctivos cuando correspondan.
- Asesorar en la realización e implementación de los planes de contingencia en caso de ser necesario, por motivos de retrasos en la ejecución de obra comparada con la programación aprobada.

NOTA: Los planes de contingencia anteriormente mencionados no implican la modificación del plazo contractual, simplemente son medidas y acciones que implementa el contratista de obra, asesorado por la Interventoría buscando disminuir el retraso causado y eventualmente en el plazo establecido por el municipio, alcanzar los niveles de ejecución física que la programación de obra estipula.

- No aceptar los trabajos que se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección o suspensión de las actividades hasta que el Contratista de Obra implemente las acciones correctivas y preventivas debidas.
- Garantizar la implementación de los frentes de trabajo mínimos según los documentos del proceso de contratación, o los requeridos para el cumplimiento del cronograma aprobado por el interventor.
- Someter a consideración del Municipio, previamente, las modificaciones relativas a los términos o especificaciones de los contratos como cambios o ajustes en el personal de los mismos, prórrogas, adiciones, pactación de ítems no previstos, mayores y menores cantidades de obra, etc. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica.
- Exigir y asesorar en el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables al proyecto, estableciendo las evaluaciones necesarias para garantizar su cumplimiento.
- Proyectar las respuestas a los requerimientos presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello con el apoyo de la Secretaría de Infraestructura.
- Presentar mensualmente, o cuando sea requerido por la entidad, los informes sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avances, actividades de la Interventoría, etc., en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.
- Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por los Contratistas, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
- Advertir sobre errores o cambios no sustanciales en los planos y especificaciones de los estudios, diseños, obras y suministros, informando sobre los mismos de manera oportuna al Municipio.
- Evaluar y presentar con su correspondiente justificación ante el Municipio cualquier cambio sustancial en el desarrollo de las obras, en los alcances de los pliegos de condiciones, en los insumos que los Contratistas presentaron en las propuestas técnicas y en todas las actividades que afecten el desarrollo de las obras.
- Resolver toda consulta sobre la interpretación de planos, especificaciones, pruebas y ensayos y pliegos de condiciones.
- Realizar con una antelación mínima de 5 días calendario a la fecha de vencimiento del plazo contractual visita conjunta con el contratista y el supervisor del contrato de interventoría al sitio de las obras, con el fin de inspeccionar el estado de estas y acordar las acciones correctivas a que haya lugar, de lo cual levantará un acta donde consten las inconformidades y el plazo otorgado para subsanarlas previo al Acta de recibo final.
- El Interventor deberá verificar que se ejecuten las obras dentro del plazo pactado, una vez vencido este término la Interventoría vigilará que el contratista se abstenga de continuar con la realización de las actividades de obra, salvo de aquellas derivadas de la realización de ajustes o correcciones o cualquier otra subsanación a las obras, de acuerdo con las observaciones que al respecto haya presentado la supervisión o interventoría del contrato, las cuales deberán estar listas máximo en el plazo definido en el contrato para tal efecto, tras lo cual, se efectuará una nueva verificación por parte de la Interventoría previa a la suscripción del acta de recibo final. Este procedimiento en todo caso deberá desarrollarse antes de la finalización de ejecución de la obra.
- Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estimen convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento de los bienes adquiridos.

DE ORDEN FINANCIERO.

- Avalar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
- Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
- Aprobar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello.
- Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato
- Verificar previo a los pagos del contratista, que este haya cumplido con los aportes al sistema de seguridad social, así como a los aportes parafiscales y dejar constancia escrita de ello.
- Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y pos contractual.
- Verificar los soportes contables, seguimiento y control de la inversión de los recursos girados por el Municipio (Pagos parciales).
- Analizar el flujo de inversiones presentado por el contratista de obra en los programas de obra aprobados por el Interventor y el Municipio, a efectos de determinar las posibles causas de su incumplimiento, en el evento que hubiere lugar.

DE ORDEN LEGAL.

- Informar oportunamente a la entidad sobre la existencia de circunstancias que pudieran dar lugar al ejercicio de las facultades de dirección de la acción contractual, y en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstos en la ley garantizando el debido procedimiento del contratista.
- Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir subcontratos que solicite el contratista para la debida ejecución de la obra.
- Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones al contrato de obra pública.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato suscrito.
- Recibir, analizar y resolver oportunamente las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- Suscribir el acta de iniciación del contrato, las de suspensión, reiniciación y recibo parcial o final de los trabajos o servicios, cuando sea el caso, verificando en cada caso, las circunstancias de hecho y de derecho que las soportan.
- Convocar y preparar en conjunto con el contratista el acta de Liquidación del contrato. En caso de que el contratista no se presente o no haya acuerdo sobre el acta de liquidación bilateral, el interventor deberá presentar un informe para la realización de la liquidación unilateral por parte de la entidad. En el caso que el interventor no cumpla con esta obligación, se entenderá como un incumplimiento del contrato.
- Conceptuar, previo análisis y revisión, sobre solicitudes de actualización de precios del contratista de obra, cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de la entidad el equilibrio económico o financiero del contrato.
- Rendir los informes que le sean requeridos el supervisor o el secretario de infraestructura.
- Exigir a los contratistas los informes y documentos que consideren pertinentes sobre el desarrollo del objeto y obligaciones estipuladas en las cláusulas contractuales con el fin de optimizar ajustar y corregir situaciones relacionadas con la ejecución de los contratos para el logro de los resultados propuestos.
- Solicitar por escrito y de común acuerdo con el contratista, ante el jefe de la Oficina gestora del contrato con la debida anticipación, las modificaciones aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y liquidación de los contratos.
- De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del decreto 392 de 2018 la interventoría deberá verificar que durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en el proceso de selección., mediante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo de conformidad con la normativa aplicable.
- De conformidad con el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 la interventoría deberá verificar que durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el porcentaje de trabajadores adulto mayor y población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, que dio lugar a la adjudicación del contrato por aplicación de criterio de desempate en el proceso de selección, mediante la

documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de interior de conformidad con la normativa aplicable.

DE ORDEN ADMINISTRATIVO

- Suscribir las actas del contrato de obra, tales como inicio, suspensión, reinicio, parciales, de ejecución y demás que se generen dentro de la ejecución del contrato, cuando haya a lugar.
- Recopilar la información y documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
- Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
- Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista.
- Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que el Municipio intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
- Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y realizar su archivo personal.
- Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al procedimiento de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual, con el acompañamiento de la Secretaria de Infraestructura.
- Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
- Procurar que por causas atribuibles al Municipio no sobrevenga mayor onerosidad es decir se rompa el equilibrio financiero del contrato.
- Programar y coordinar con quien se haga necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
- Comunicar a las aseguradoras garantes del contrato de obra, de posibles de situaciones de incumplimiento u otras que afecten la ejecución de la obra.
- Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.
- Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas y recibidas, servicios prestados o bienes suministrados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de estabilidad y de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan de manera oportuna dentro de la vigencia de las garantías otorgadas por el contratista.
- Exigir que la calidad de los bienes y servicios requeridos por el Municipio se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos con Colombia.
- Informar a la Secretaría de Infraestructura de los daños derivados de la ejecución contractual para que esta inicie las acciones conciliatorias o contenciosas pertinentes.
- Propiciar en colaboración con la secretaria de Infraestructura procedimientos ágiles para la corrección de controversias derivados de la ejecución contractual, así como las gestiones conciliatorias para solucionar diferencias litigiosas desde sus inicios.
- Solicitar a los contratistas los certificados de modificación a las pólizas cuando quiera que existan suspensiones o variaciones en el plazo o en el valor, remitiéndolas a la Secretaria de Infraestructura junto con las respectivas actas o soportes para su archivo y custodia.
- Requerir mensualmente del contratista de obra, certificado suscrito por el representante legal y el contador o revisor fiscal de la persona natural o jurídica, o de cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal, según corresponda, en donde se verifique el cumplimiento mensual de las obligaciones laborales y parafiscales del personal contratado para la obra.

DE ORDEN AMBIENTAL, SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.

- Exigir durante la ejecución contractual el cumplimiento del plan de manejo ambiental, programas de salud ocupacional y seguridad industrial elaborado para la obra.

- Exigir el cumplimiento de la disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos, producto de la ejecución del contrato. El interventor verificará que la disposición final se realice en los sitios licenciados para tal fin, requiriendo las respectivas licencias y facturas de disposición.
- Exigir el cumplimiento de la disposición final de materiales provenientes de excavación, así como demolición, en las escombreras licenciada para tal fin, requiriendo las respectivas licencias y facturas de disposición. En el caso de adquisición de materiales de cantera (material granular como triturado y arena), el interventor verificará que las canteras cuenten con su respectivo título minero y licencia ambiental. Verificar el cumplimiento de la normatividad municipal, nacional o en su defecto la internacional vigente en materia ambiental; para ello verificará el cumplimiento del plan de manejo ambiental, en lo que tiene que ver con el manejo y disposición de escombros y materiales retirados.
- Verificar el cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios relacionados con seguridad industrial y salud ocupacional. (Trabajo en alturas, psicosocial entre otras.), es decir:
- Verificar que el personal de obra, profesional, técnico, tecnólogo y mano de obra no calificada cumpla con los requerimientos necesarios para iniciar actividades, tales como examen de ingreso pre ocupacional, afiliación a la seguridad social, afiliación a la aseguradora de riesgos laborales y las capacitaciones para trabajo seguro en alturas, trabajos confinados y las demás correspondientes.
- Verificar y exigir que todo el personal de obra cuente con la dotación que por ley se establece.
- Exigir que los elementos de protección personal (EPP), tales como Protectores auditivos, Protectores oculares y de la cara, Protección de las vías respiratorias, Protectores de manos y brazos, Protectores de pies y piernas, Protectores de la piel, Protectores del tronco y el abdomen y Protección total del cuerpo, como por ejemplo arnés para trabajo seguro en alturas, cumplan con las reglamentaciones de ley.
- Verificar y exigir dentro de las instalaciones de la obra, en cumplimiento de los procedimientos establecidos en las especificaciones técnicas de cada actividad en cuanto a la instalación de obra falsa tales como Andamios, Formaletas o encofrados, entibaciones en excavaciones, estabilización provisional de taludes y las demás aplicables, con fin de evitar accidentes laborales, pérdidas materiales y retrasos en la programación de obra.
- Constatar que la maquinaria y equipo utilizado para ejecución de los trabajos, se encuentre en las condiciones técnico-mecánicas adecuadas para el desarrollo de las labores.
- Comprobar que los residuos provenientes de la ejecución de la obra, tales como escombros, material de excavación, material de desmonte, sea destinado a un sitio provisional dentro de la obra adecuado, hasta tanto se realice el retiro hasta su sitio de disposición final.
- Exigir la colocación e implementación de los puntos ecológicos, además del cumplimiento de la resolución 2400 de 1979, por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Asesorar al contratista de obra en cuanto a la implementación de la señalización tanto externa como interna aplicable a la obra, estableciendo adecuadamente los diferentes sectores y corredores aplicables para la movilidad, almacenamiento, entre otros.
- Verificar que el contratista de obra cuente con los planes de contingencia que permita la prevención de Accidentes y atención de emergencias de conformidad con los documentos del proceso de selección.
- Solicitar al contratista de obra, en caso de requerirse, la gestión de permisos, licencias y autorizaciones ante la autoridad ambiental competente para la correcta ejecución del contrato.

ESPECIALES RELACIONADAS CON LA INTERVENTORIA

- **Equipo:** Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo disponible para la obra, de acuerdo con la propuesta y exigir contratista el cambio de equipo que fuere necesario.
- **Personal:** Verificar que el contratista vincule y mantenga el personal profesional, personal auxiliar de apoyo y mano de obra no calificada necesario para la ejecución del contrato en las condiciones y plazos pactados, en especial, verificar el cumplimiento por parte del contratista de vinculación de mano de obra no calificada local y mujer en el porcentaje establecido en los documentos del proceso que dio lugar al contrato de obra pública.
- **Bienes:** Ejercer permanente control sobre la calidad de los bienes, materiales y elementos o materiales empleados en la obra, rechazando oportunamente aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas que garanticen la calidad de lo contratado.

- **Tiempos**: El contratista entregará un Cronograma de obra de conformidad con los lineamentos establecidos en el anexo técnico del contrato de obra, cuya secuencia y orden lógico será distribuido de acuerdo a la obra a ejecutar. Su desarrollo debe ser controlado por el interventor permanentemente, registrando los avances, retrasos, etc.

NOTA: El Interventor será responsable civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio al Municipio, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de Interventoría. De igual forma, será solidariamente responsable con el contratista de obra, de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que se sean imputables al interventor, cuando no haya informado oportunamente al Municipio de un posible incumplimiento del contrato vigilado, o principal, total o parcial, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 84 de la ley 1474 de 2011.

4.5. OBLIGACIONES GENERALES:

Durante el presente periodo, el Contratista cumplió con las obligaciones contempladas en la CLAUSULA 9: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

ASPECTO ADMINISTRATIVO

4.6. PAGO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA Y ESTAMPILLAS:

No.	NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO	PERIODO	
				FECHA INGRESO	FECHA RETIRO
1	HENRY JAIMES MONSALVE	91425493	DIRECTOR INTERVENTORIA	22/06/2026	N/A
2	CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ	1.096.225.874	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	22/06/2026	N/A
3	JAIRO ALBERTO DIAZ DURAN	91428030	PROFESIONAL HSEQ	22/06/2026	N/A
4	MANUEL ALEXANDER GUTIERREZ DE PIÑERES ALGARIN	1045720198	PROFESIONAL EN INGENIERÍA ELÉCTRICA	22/06/2026	N/A
5	ALVARO RUBEN SERRANO JIMENEZ	91425075	TOPÓGRAFO	22/06/2026	N/A
6	ISABEL CRISTINA ZAPATA HERNANDEZ	1096216282	SECRETARIA	22/06/2026	N/A

NOTA: Para el personal antes mencionada se allegó la respectiva seguridad social, la cual fue verificada por esta supervisión; se adjuntan al presente informe las verificaciones realizadas.

NÚMERO DE RECIBO DE ESTAMPILLA:	**2502600533064**
FECHA DE PAGO ESTAMPILLA:	20 de Agosto de 2026

Verificación del pago:



4.7. ESTADO DE LAS GARANTIÍAS DEL CONTRATO:

Actualmente las garantías del **CONTRATO DE OBRA 094 DE 2025,** cuentan con los siguientes amparos:

ESTADO DE LAS GARANTÍAS						
ACTUACION	**PROVEEDOR**	**ANEXO**	**TIPO DE GARANTIA**	**AMPARO**	**VIGENCIA – COBERTURA AMPAROS**	
					FECHA INICIO	**FECHA FIN**
CONTRACTUAL	SEGUROS MUNDIAL	0	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	27/01/2026	04/07/2026
				PRESTACIONES SOCIALES	27/01/2026	04/03/2029
				CALIDAD DEL SERVICIO	04/03/2026	04/03/2031
CONTRACTUAL	SEGUROS MUNDIAL	1	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	27/01/2026	04/07/2026
				PRESTACIONES SOCIALES	27/01/2026	04/03/2029
				CALIDAD DEL SERVICIO	04/03/2026	04/03/2031
				PRESTACIONES SOCIALES	27/02/2026	23/06/2029
				CALIDAD DEL SERVICIO	07/09/2026	07/09/2031

5. SEGUIMIENTO ECONOMICO Y FINANCIERO:

RELACIÓN DE BALANCE CONTRACTUAL		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$ 155.107.444,34**	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	-	-
VALOR CANCELADO	-	-
VALOR A CANCELAR ACTA DE PAGO UNICO	-	$ 38.776.861,08
SALDO POR EJECUTAR:	-	$ 116.330.583,26
SUMAS IGUALES:	**$ 155.107.444,34**	**$ 155.107.444,34**

FACTURA O CUENTA DE COBRO	**FACTURA**	**24JZ1**
NÚMERO DE PAGO A REALIZAR:	**UNICO**	

OBSERVACIONES ADICIONALES A LA PRESENTE ACTA:

- La ejecución del contrato se realizó dentro de los parámetros legales y cumpliendo las obligaciones pactadas en el mismo por las partes, desarrollándose las actividades de acuerdo con lo programado y los requerimientos legales para tal fin cumpliendo a cabalidad el objeto contractual.
- El contratista ha desarrollo de manera correcta la ejecución del objeto contractual, desde la firma del acta de inicio hasta lo que va ejecutado del contrato.
- Que, de conformidad con lo anterior, la suscrita, en calidad de supervisor y en el marco de la ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 124 DE 2026, CERTIFICA** que se cumplió a cabalidad con las condiciones pactadas en el contrato de y se autoriza el PAGO FINAL del contrato en cuestión, correspondiente a los valores pactados y anteriormente descritos

Una vez avalada la ejecución del periodo y revisados los documentos del contratista, este se somete al turno de pago, tal como lo establece el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual Interno de Contratación.

En constancia se firma la presente acta por el supervisor, a los Veinticuatro (24) días del mes de Septiembre de dos mil veintiséis (2026) en el Municipio de Charalá, Santander.

Supervisor,

JAVIER ANDRES ARDILA SUAREZ
Secretario de Infraestructura
Municipio de Charalá

ESTE DOCUMENTO ES PARA USO EXCLUSIVO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHARALÁ, SANTANDER

	Funcionario.	Cargo	Firma
Revisó	Javier Andrés Ardila Suarez	Secretario de Infraestructura	
Proyectó	Andrés Eduardo Estupiñán Eugenio	CPS Apoyo Técnico Secretaría de Infraestructura	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma.